

# 677

#24

Sej por medio del cual se concede una  
pension del Estado de QD\$ 200.00 pesos mensuales,  
a la señora Juana Sca. Almonte Vda. Lemaire.

2-10-70

00130

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
29 de septiembre de 1970.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 oro mensuales a la señora JUANA FRANCISCA ALMONTE VIUDA LEMOINE.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00129

~~00129~~

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
29 de septiembre de 1970.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.318, de fecha 26 de agosto del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales oro, a la señora JUANA FRANCISCA ALMONTE VIUDA LEMOINE.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

h.

00318

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de agosto de 1970.

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora JUANA FRANCISCA ALMONTE VIUDA LEMOINE.

Este proyecto de ley fué presentado por el Diputado Dr. Juan Esteban Olivero.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que en fecha 7 del mes de agosto de 1970, falleció en la ciudad de Dajabón, el señor JULIO CESAR LEMOINE, quien además de haber ejercido por largos años distintas funciones públicas, ostentaba a la hora de su muerte el cargo de Diputado al Congreso el cual ejerció con dignidad y decoro.

CONSIDERANDO: que por su avanzada edad y su mal estado de salud, el diputado LEMOINE, mediante ley aprobada por el Congreso Nacional, había sido beneficiado con una jubilación del Estado ascendente a la suma de RD\$300.00 mensuales, pensión que no llegó a disfrutar ni siquiera un solo mes, por la llegada de su muerte.

CONSIDERANDO: que a la hora de su muerte el diputado LEMOINE, tenía bajo su guarda y tutela, procreados con su esposa señora JUANA FRANCISCA ALMONTE VIUDA LEMOINE, la cantidad de siete (7) hijos, todos menores de edad y en edad escolar, y que además las condiciones económicas en que quedaron estos familiares son sumamente precarias.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado ascendente a la suma de RD\$200.00 oro mensuales, a la señora JUANA FRANCISCA ALMONTE VIUDA LEMOINE.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo a los fondos de pensiones y jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.- La presente ley, deroga y sustituye cualquier otra, que le sea contraria.

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

(Fdos)/

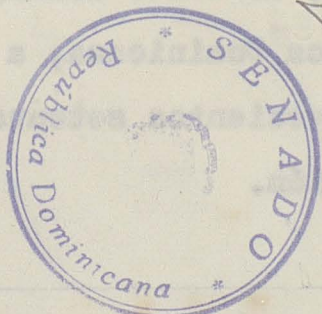
rh.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCIÓN que en fecha 7 del mes de agosto de 1970, salió  
de la ciudad de Santiago, el señor JUAN FRANCISCO...  
...funciones públicas,  
...a la hora de su muerte el cargo de diputado al Congreso el  
cual ejerció con dignidad y decoro.  
...que por su avanzada edad y su mal estado de salud,  
...durante la ley aprobada por el Congreso Nacional,  
...con una jubilación del Estado ascendente a la  
suma de \$100.00 mensuales, pensión que no llegó a disfrutarse ni en  
vida ni por su familia.  
...que a la hora de su muerte el diputado...  
...procurador con su esposa y familia,  
...que además las condiciones  
...que padecían en su familia no permitían...

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:  
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado ascendente a la suma  
de \$100.00 por mes, a la señora JUANA FRANCISCA ALONSO VILMA  
...  
...este cargo a los fines de pagar  
...de la ley de Gastos Públicos.

...y motivo suficiente para que  
...a razón de dos  
...del Senado  
...del Senado



1a LEGISLATURA Ord. DE 1970  
REGISTRADA AL No. 229 del libro letra X  
en el folio...  
No. ...  
y consta de ...  
hojas escritas ...  
Santo Domingo, 29 de Septiembre de 1970  
Jefe de ...

ASUNTO: Proy. de Ley que concede una Pensión del Estado **PAG. 2**  
ascendente a la suma de RD\$200.00 oro mensuales  
a la señora Juana Francisca Almonte Viuda Lemoine.

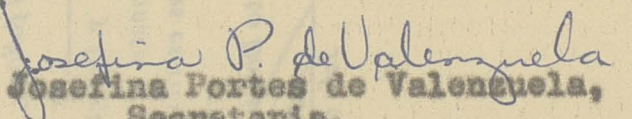
Atilio A. Guzmán, Fernández,  
Presidente.

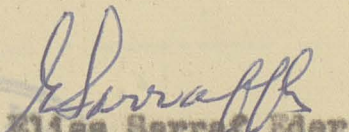
Caridad R. de Sobrino,  
Secretaria.

Jacqueline Chain de Cornielle,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 103 de la Restauración.

  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Elias Sarraf Eder,  
Secretario Ad-Hoc.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 OCTUBRE 1970

Núm: 36107

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 130, de fecha 29 de septiembre del presente año, tengo a bien manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Juana Francisca Almonte Vda. Lemoine, ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre de 1970 y registrada con el No. 24.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 OCTUBRE 1970

Núm: 36107

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 130, de fecha 29 de septiembre del presente año, tengo a bien manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Juana Francisca Almonte Vda. Lemoine, ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre de 1970 y registrada con el No. 24.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36107

2 OCTUBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 130, de fecha 29 de septiembre del presente año, tengo a bien manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Juana Francisca Almonte Vda. Lemoine, ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre de 1970 y registrada con el No. 24.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

2 OCTUBRE 1970

Núm: 36107

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 130, de fecha 29 de septiembre del presente año, tengo a bien manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Juana Francisca Almonte Vda. Lemoine, ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre de 1970 y registrada con el No. 24.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.



*Causa fundación*



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de agosto de 1970.

00318

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora JUANA FRANCISCA ALMONTE VIUDA LEMOINE.

Este proyecto de ley fué presentado por el Diputado Dr. Juan Esteban Olivero.

Muy atentamente le saluda,

*Atilio A. Guzmán Fernández*  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente

*Aprobado  
19/8/70  
99/507/70*



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** que en fecha 7 del mes de agosto de 1970, falleció en la ciudad de Bajabón, el señor JULIO CESAR LEMOINE, quien además de haber ejercido por largos años distintas funciones públicas, ostentaba a la hora de su muerte el cargo de Diputado al Congreso el cual ejerció con dignidad y decoro.

**CONSIDERANDO:** que por su avanzada edad y su mal estado de salud, el diputado LEMOINE, mediante ley aprobada por el Congreso Nacional, había sido beneficiado con una jubilación del Estado ascendente a la suma de RD\$300.00 mensuales, pensión que no llegó a disfrutar ni siquiera un solo mes, por la llegada de su muerte.

**CONSIDERANDO:** que a la hora de su muerte el diputado LEMOINE, tenía bajo su guarda y tutela, procreados con su esposa señora JUANA FRANCISCA ALMONTE VIUDA LEMOINE, la cantidad de siete (7) hijos, todos menores de edad y en edad escolar, y que además las condiciones económicas en que quedaron estos familiares son sumamente precarias.-

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.-Se concede una pensión del Estado ascendente a la suma de RD\$200.00( oro mensuales, a la señora JUANA FRANCISCA ALMONTE VIUDA LEMOINE.-

Art. 2.-Dicha pensión será pagada con cargo a los fondos de pensiones y jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.-

Art. 3.-La presente ley, deroga y sustituye cualquier otra, que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.-

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

Caridad R. de Sobrino  
Secretaria

Jacqueline Chain de Vornielle  
Secretaria.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



La LEGISLATURA DE Opd. 19 70  
 REGISTRADA con el Número 698  
 en el folio 202 del Libro Letra D de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
 la Cámara de Diputados, y consta de 1  
una hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios Interlineales.  
 Santo Domingo de Guzmán, 19 de  
Agosto 1970

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados